

RES. 2237/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. Nº 2019-17-1-0004207, Ent. Nº 3338/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA) relacionadas con el suministro de terreno, diseño y construcción de 45 a 55 viviendas, estacionamientos y SUM para el departamento de Montevideo, mediante el sistema contrato de obra "llave en mano";

RESULTANDO: 1) que por Resolución Nº 1582/2018 de fecha 14.11.18, la Ministra de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente resuelve autorizar el presente llamado, aprobar los Pliegos respectivos y designar la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

2) que se efectuaron las publicaciones de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF;

3) que al acto de apertura que tuvo lugar con fecha 1.04.19, se presentaron las siguientes ofertas: CIEMSA CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS, CLEMER S.A, CONSUR LTDA, DORILER SOCIEDAD ANONIMA, SABYL SA. Y SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A.

4) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones por acta de fecha 24.05.19 informa que son 3 las empresas que estarían en condiciones de contratación, siendo el orden de las mismas según puntaje final PT el siguiente: SABYL S.A. 94,27, CLEMER S.A. 90,66 y SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A. 85,72, por lo que se recomienda la adjudicación a la

empresa SABYL S.A. cuya oferta compromete la construcción de 54 viviendas, estacionamientos y SUM, en el predio Padrón 87.800 de la ciudad de Montevideo, por el monto total de \$ 149.835.998 IVA incluido, un monto de terreno de \$ 20.768.956 y un monto de Mano de Obra Imponible máximo de \$ 26.441.647, totalizando \$ 197.046.602;

5) que se dio cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 67 del TOCAF, habiéndose presentado observaciones por la firma CONSUR LTDA;

6) que por Acta de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 24.06.19, analizadas las consideraciones presentadas, se establece que hay 4 empresas en condiciones de contratar: SABYL S.A. 92,03, CONSUR LTDA 91, CLEMER S.A. 88,49 y SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A 83,34., manteniéndose la recomendación de adjudicación a la firma SABYL S.A;

7) que habiéndose presentado nota de fecha 3.07.19, por la firma CONSUR LTDA, la Comisión Asesora de Adjudicaciones, en Acta de fecha 23.07.19, ratifica las calificaciones emitidas, indicándose que solo corresponde realizar un nuevo cálculo del puntaje debido al ajuste del área habitable de la oferta de CONSUR LTDA, concluyendo los siguientes puntajes: SABYL S.A 91,86, CONSUR LTDA 91, CLEMER S.A. 88,34, SCHMIDT PREMOLDEADOS S.A. 83,19. Se mantiene la recomendación a la firma SABYL S.A.;

8) que según Informe Contable de fecha 15.08.19, el gasto de \$ 197.046,601, será atendido con cargo al Proyecto 717 “Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales” del Programa 521 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

9) que con fecha 16.08.19, se imputó el gasto, con disponibilidad;

10) que no consta Resolución del Ordenador competente;

CONSIDERANDO: que el presente procedimiento se ajustó a lo dispuesto por el artículo 33 y siguientes del TOCAF;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Dictada la Resolución Definitiva por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor destacado ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), la intervención del gasto de \$ 197.046.601;
- 2)** Cometése asimismo al Contador Auditor la verificación, previo al pago, de que la Resolución Definitiva concuerde con las condiciones de contratación sometidas a este Tribunal (Artículo 8 de la Ordenanza N° 27 de 22/5/58 en la redacción sustitutiva dispuesta por Resolución del 16/6/2010);
- 3)** Comuníquese al Contador Auditor; y
- 4)** Devuélvase.-

cr